



MACROPROCESO: CONTRATACIÓN	Versión:1.0
FORMATO ESTUDIO PREVIO	Fecha: 23/12/2024
	Código:FOR-CTR-006

## ESTUDIO PREVIO

El presente estudio previo se elabora en cumplimiento del marco jurídico que rige la contratación en la Empresa Social del Estado Hospital San José de Mariquita, entidad pública de naturaleza especial, conforme al numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, el artículo 76 de la Ley 1438 de 2011, el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 (modificado por la Ley 2195 de 2022), y el Decreto 1876 de 1994.

Se atienden además las directrices del Ministerio de Salud y Protección Social contenidas en la Resolución 5185 de 2013 y su modificatoria, la Resolución 1440 de 2024, que orientan la contratación en las Empresas Sociales del Estado, especialmente en lo relativo a la adopción de estatutos y manuales internos.

En desarrollo de estas normas, el Hospital ha adoptado su Estatuto de Contratación mediante Acuerdo No. 002 del 3 de febrero de 2025 y el correspondiente Manual de Contratación mediante Resolución No. 096 del 27 de marzo de 2025, instrumentos que definen los principios, fases y procedimientos aplicables a la gestión contractual institucional.

Este estudio previo se estructura bajo el principio de planeación, como eje rector de la contratación pública, en concordancia con los artículos 9, 10 y 11 de la Resolución 5185 de 2013, y con los principios constitucionales de la función administrativa (art. 209 C.P.) y de la gestión fiscal (art. 267 C.P.), garantizando una contratación eficiente, transparente y ajustada a las necesidades reales del Hospital.

**DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.** En el marco del fortalecimiento del Modelo de Atención Primaria en Salud (APS), el Ministerio de Salud y Protección Social expidió el Lineamiento para la Implementación de Equipos Básicos de Salud – EBS 2026, el cual desarrolla las disposiciones establecidas en la Resolución 1597 de 2025 sobre Gestión Territorial Integral en Salud Pública, así como las directrices relacionadas con las Redes Integrales e Integradas de Salud y la territorialización del cuidado integral. Dicho lineamiento tiene como finalidad orientar la conformación, organización y operación de los Equipos Básicos de Salud como estructuras interdisciplinarias encargadas de desarrollar acciones individuales, colectivas, intra y extramurales dirigidas a personas, familias y comunidades, con enfoque territorial, diferencial e intercultural. Así mismo, promueve la articulación entre entidades territoriales, EPS, IPS y actores comunitarios para garantizar el acceso, continuidad, integralidad y resolutivez de los servicios de salud, mediante estrategias de promoción, prevención, gestión del riesgo, seguimiento familiar y fortalecimiento del Plan de Cuidado Primario en cada territorio y microterritorio.

En concordancia con lo anterior, el Hospital San José de Mariquita E.S.E., en el marco de la implementación y operación de los Equipos Básicos de Salud (EBS) y del fortalecimiento de la estrategia de Atención Primaria en Salud (APS), requiere contar con talento humano idóneo que garantice la ejecución de acciones asistenciales, comunitarias, preventivas, de seguimiento y gestión del riesgo en salud, mediante intervenciones intra y extramurales orientadas al cuidado integral de las personas, familias y comunidades del territorio. En este sentido, se hace necesaria la contratación de auxiliares de enfermería para desarrollar actividades asistenciales, comunitarias, extramurales y de apoyo operativo en los microterritorios priorizados por la Entidad, contribuyendo al cumplimiento del Plan de Cuidado Primario, la territorialización en salud y las metas definidas para los Equipos Básicos de Salud.

La necesidad se fundamenta en la importancia de fortalecer las acciones de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, seguimiento comunitario, atención básica en salud, identificación temprana de riesgos, búsqueda activa y acompañamiento territorial a personas, familias y comunidades, contribuyendo al fortalecimiento del nivel primario de atención y a la continuidad del cuidado en salud.

El personal auxiliar apoyará las actividades de caracterización poblacional, seguimiento domiciliario, toma de signos vitales, demanda inducida, canalización de usuarios, apoyo a jornadas extramurales, educación en salud, seguimiento a cohortes priorizadas, actividades de promoción y prevención, gestión comunitaria y demás acciones operativas definidas dentro de la estrategia APS-EBS.

La contratación resulta necesaria debido a la insuficiencia de personal de planta para atender la demanda operativa, asistencial y territorial requerida para la ejecución de las actividades definidas dentro de la estrategia de Atención Primaria en Salud APS-EBS, en los territorios y microterritorios priorizados por la Entidad, tanto en zona urbana como rural. En este sentido, la presente contratación se orienta al cumplimiento de las acciones definidas para la conformación y operación de los Equipos Básicos de Salud (EBS), financiados mediante la Resolución 0449 de 2026 del Ministerio de Salud y Protección Social, expedida para el fortalecimiento del nivel primario basado en la estrategia de Atención Primaria en Salud (APS), conforme a los lineamientos técnicos y operativos definidos por dicha cartera ministerial.

**OBJETO A CONTRATAR.** PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERÍA PARA LA CONFORMACIÓN Y OPERACIÓN DEL EQUIPO BÁSICO DE SALUD (EBS) No. 10, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD (APS) Y DE LA RESOLUCIÓN 0449 DE 2026 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ASISTENCIALES Y COMUNITARIAS ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO DEL NIVEL PRIMARIO DE ATENCIÓN, MEDIANTE LA MODALIDAD EXTRAMURAL URBANO DEL HOSPITAL SAN JOSÉ DE MARIQUITA E.S.E.

### **OBLIGACIONES**

#### **Apoyo al diagnóstico y caracterización familiar**

1. Uso de ficha unificada de diagnóstico familiar suministrada por el Hospital San José ESE de acuerdo a los lineamientos nacionales.
2. Trabajar junto con el equipo de salud para reconocer factores que puedan poner en riesgo la salud de las personas, familias y comunidades (por ejemplo: enfermedades, condiciones del entorno o problemas sociales), considerando aspectos como edad, sexo, grupo étnico y condiciones de vida.
3. Verificar semanalmente el correcto diligenciamiento del formulario de identificación de necesidades en salud, asegurando veracidad, calidad y oportunidad en la información recolectada. Se debe realizar captura de pantalla como soporte de la realización de envío de la ficha a la plataforma SI-APS
4. Registrar la información correspondiente a los componentes poblacional, de gestión técnica el Sistema Integrado de Información de la Atención Primaria en Salud SI-APS de manera oportuna y con calidad.
5. Hacer el seguimiento de las acciones de cuidado concertadas con las familias en el plan de cuidado primario estar atento a novedades y registra al SI –APS.
6. Registrar toda la información del Plan de Cuidado Primario en el componente poblacional del SI-APS de manera oportuna y con calidad.
7. Realizar oportunamente el monitoreo y seguimiento técnico, administrativo de acuerdo con el lineamiento vigente, a través del sistema integrado de información de la atención Primaria del SI-APS.

#### **Vacunación y actividades de prevención**

8. Participar activamente en las jornadas de vacunación extramural, incluyendo el apoyo en la aplicación de vacunas contra fiebre amarilla, bajo supervisión del personal profesional habilitado.

9. Identificar y registrar a personas con esquemas de vacunación incompletos o desactualizados, y apoyar su inclusión en las actividades del Plan Ampliado de Inmunización (PAI).
10. Realizar actividades de inducción a la demanda y educación comunitaria en prevención de enfermedades transmisibles (fiebre amarilla, dengue, entre otras).
11. Apoyar con la consolidación de evidencias y notificar los hallazgos en salud ambiental y saneamiento básico a su jefe respectivo para que se incluyan en los informes oficiales y se notifiquen a la autoridad de salud.

#### **Promoción de la salud y orientación a las familias**

12. Apoyar las acciones de sensibilización y fortalecimiento de las capacidades de los núcleos familiares de acuerdo a las necesidades identificadas en la familia (autoexamen de seno, lactancia, salud oral, otros)
13. Apoyar el proceso de identificación y registro actualizado de las familias del territorio, verificando la afiliación de sus integrantes al Sistema General de Seguridad Social en Salud. En caso de encontrar personas no aseguradas, orientar y reportar la información al jefe responsable para la gestión de afiliación con la entidad o dependencia encargada.
14. Canalizar a los usuarios hacia la oferta institucional y comunitaria, de acuerdo con las rutas definidas por el Hospital San José E.S.E.

#### **Apoyo asistencial y técnico a intervenciones**

15. Apoyar la ejecución de actividades de promoción, prevención, atención básica y rehabilitación en los espacios comunitarios definidos por la institución, garantizando las condiciones necesarias para la adecuada prestación de los servicios de salud a la población del territorio.
16. Participar en la planeación y cumplimiento de las actividades pactadas en el cronograma mensual de actividades (aportado de manera oportuna por cada auxiliar)
17. Apoyar al equipo de salud en las actividades de reconocimiento y caracterización de los microterritorios asignados, aportando información para la elaboración de mapas y cartografía social que permitan identificar familias, recursos comunitarios y factores de riesgo en salud.
18. Realizar el seguimiento básico a las familias del Microterritorio, verificando el cumplimiento de las recomendaciones en salud y el avance en la atención de las necesidades identificadas, reportando los resultados al equipo de salud para su gestión y control.
19. Participar de manera activa en las actividades del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) apoyando las acciones necesarias para la adecuada ejecución de las intervenciones colectivas en salud.

#### **Gestión operativa y administrativa**

20. Remitir mensualmente al supervisor institucional el informe de ejecución con las actividades realizadas y la acreditación del pago de la seguridad social, tanto en forma física, incluidos sus soportes en CD, como en forma digital a los correos [admin@hospitalsanjosedemariquita.gov.co](mailto:admin@hospitalsanjosedemariquita.gov.co)

#### **Cumplimiento institucional**

21. Cumplir con las normas internas del Hospital San José E.S.E., incluyendo el Sistema de Gestión de Calidad, el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), total reserva sobre la información confidencial a la que tenga acceso, la política de seguridad de la información y la gestión documental.



MACROPROCESO: CONTRATACIÓN	Versión: 1.0
FORMATO ESTUDIO PREVIO	Fecha: 23/12/2024
	Código: FOR-CTR-006

22. Asistir y participar activamente en todas las reuniones, inducciones, capacitaciones y demás actividades institucionales convocadas por la Entidad, de manera presencial o virtual, según lo determine la coordinación del programa de Atención Primaria en Salud (APS) Extramural.

#### **Confidencialidad y compromiso ético**

23. Ejecutar las actividades contratadas conforme a los lineamientos técnicos y operativos definidos por el Ministerio de Salud y Protección Social para la implementación y operación de los Equipos Básicos de Salud (EBS), las disposiciones establecidas en las Resoluciones 0449 de 2026 y 1597 de 2025, y las directrices impartidas por el Hospital San José de Mariquita E.S.E.

#### **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. LINEAMIENTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD – EBS 2026, EL CUAL DESARROLLA LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LA RESOLUCIÓN 1597 DE 2025 SOBRE GESTIÓN TERRITORIAL INTEGRAL EN SALUD PÚBLICA**

El presente proceso contractual se desarrollará conforme al Lineamiento para la Implementación de Equipos Básicos de Salud – EBS 2026 expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social, el cual desarrolla las disposiciones establecidas en la Resolución 1597 de 2025 sobre Gestión Territorial Integral en Salud Pública, así como las directrices relacionadas con la Atención Primaria en Salud (APS), la territorialización en salud, las Redes Integrales e Integradas de Salud (RIISS), el Plan de Cuidado Primario y la operación de los Equipos Básicos de Salud.

En consecuencia, las actividades objeto del presente contrato deberán ejecutarse conforme a los principios, enfoques, lineamientos técnicos y estrategias operativas definidas para los Equipos Básicos de Salud, garantizando intervenciones individuales y colectivas, intra y extramurales, orientadas al cuidado integral de las personas, familias y comunidades en los territorios y microterritorios priorizados por la Entidad.

Así mismo, el contratista deberá articular sus actividades con las acciones institucionales relacionadas con la promoción de la salud, prevención de la enfermedad, gestión del riesgo en salud, vigilancia en salud pública, seguimiento familiar y comunitario, fortalecimiento del Modelo de Atención Primaria en Salud y cumplimiento de las metas definidas para los Equipos Básicos de Salud por parte de la Entidad Territorial y el Hospital San José de Mariquita E.S.E; para este caso, el auxiliar de enfermería vinculado a la estrategia APS-EBS deberá desarrollar actividades asistenciales básicas, comunitarias, extramurales y de apoyo operativo orientadas al fortalecimiento del nivel primario de atención y al cuidado integral de personas, familias y comunidades en los microterritorios priorizados por la Entidad. Así mismo, participará en procesos de caracterización poblacional, identificación temprana de riesgos, seguimiento domiciliario, promoción y mantenimiento de la salud, educación en salud, demanda inducida, vigilancia en salud pública y articulación con los diferentes perfiles interdisciplinarios de los Equipos Básicos de Salud, garantizando el adecuado registro y reporte de las actividades desarrolladas conforme a los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social y las directrices impartidas por el Hospital San José de Mariquita E.S.E.

**FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD.** El régimen jurídico aplicable al presente proceso corresponde a la modalidad de contratación directa, conforme a lo señalado en los artículos 29 y 29.2 numeral 13 del Manual de Contratación del Hospital San José E.S.E., adoptado mediante Acuerdo No. 002 del 3 de febrero de 2025 por la Junta Directiva. Esta modalidad se enmarca en el régimen de derecho privado, según lo establecido en los artículos 9, 10 y 11 de la Resolución 5185 de 2013, en concordancia con la Ley 100 de 1993, Ley 1122 de 2007, Decreto 1876 de 1994 y Ley 1438 de 2011, que definen la naturaleza jurídica de las Empresas Sociales del Estado.

La contratación por prestación de servicios personales encuentra respaldo adicional en el artículo 32.3 de la Ley 80 de 1993, al permitir la vinculación de personas naturales para el desarrollo de actividades operativas, administrativas o técnicas cuando exista insuficiencia de personal de planta, siempre que



MACROPROCESO: CONTRATACIÓN	Versión: 1.0
FORMATO ESTUDIO PREVIO	Fecha: 23/12/2024
	Código: FOR-CTR-006

no se configure relación laboral. Esta modalidad ha sido reglamentada por la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y su modificación mediante el Decreto 342 de 2019.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 19.3 del Manual de Contratación (Resolución No. 096 de 2025), el Hospital San José E.S.E. está facultado para acudir a la contratación por prestación de servicios cuando las funciones institucionales no puedan ser cumplidas por el personal de planta, frente a situaciones transversales, picos operativos, requerimientos misionales específicos o implementación de proyectos que excedan la capacidad instalada. Esta condición deberá ser respaldada mediante certificación expresa del Área de Talento Humano, la cual se incorpora como soporte técnico administrativo complementario que fortalece la legalidad, la transparencia y la trazabilidad del proceso de selección bajo contratación directa.

**FORMA DE PAGO** El valor del futuro contrato será por la suma de **DOCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$12.600.000) IVA INCLUIDO**, este valor incluye todos los costos en que tenga que incurrir el **CONTRATISTA** para el cumplimiento del objeto, por tanto, el **HOSPITAL** no reconocerá sumas diferentes a las aquí expresadas por la ejecución de estas, ni aplicará fórmula de reajuste. EL **HOSPITAL** cancelará al **CONTRATISTA** el 100% del valor consignado en la presente cláusula, en **cinco (5) pagos mensuales**, de la siguiente manera: El primer pago por un valor de **UN MILLÓN QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.575.000) IVA INCLUIDO**; los tres pagos siguientes por un valor de **TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$3.150.000) IVA INCLUIDO**; y un **último pago** por un valor de **UN MILLÓN QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.575.000) IVA INCLUIDO**. Atendiendo las entregas realizadas a satisfacción y de acuerdo a sus facturas presentadas, previa presentación del acta de recibo a satisfacción suscrita por parte de la supervisora designada por la Entidad, junto con la presentación del informe de ejecución por parte del **CONTRATISTA**. El término del pago solo empezará a contarse desde la fecha que se presente en debida forma la totalidad de los documentos exigidos para el efecto, los recursos que asignara para la cancelación del presente contrato serán los que recaude mediante la Resolución 0449 de 2026 del Ministerio de Salud y Protección Social. La presentación de la factura o documento equivalente debe estar conforme al artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario. De igual manera se puede señalar que los pagos se realizaran de acuerdo con el PAC. Sin el cumplimiento de los requisitos de ley, la factura se entenderá como no presentada. Los errores aritméticos serán susceptibles de corrección en cualquier tiempo, hasta la liquidación final del contrato. Los reconocimientos o descuentos a que haya lugar se realizarán en el acta de liquidación si a ello hubiere lugar.

**SOPORTE PRESUPUESTAL** El valor del futuro contrato se respalda por el certificado de disponibilidad presupuestal N° 650 del 11 de junio de 2026 y se imputará al rubro 2.4.5.02.09.01.05.01 EQUIPOS BASICOS DE SALUD RES 449 URBANO. TALENTO HUMANO. para la presente vigencia.

**ANALISIS Y EVALUACION QUE SOPORTA EL VALOR DEL CONTRATO ESTIMADO (prestación de servicios).** La estimación presupuestal del presente proceso contractual se realiza con fundamento en la necesidad institucional previamente descrita y en el objeto contractual orientado al fortalecimiento de la operación de los Equipos Básicos de Salud (EBS), conforme a los lineamientos técnicos y operativos definidos por el Ministerio de Salud y Protección Social para la estrategia APS-EBS, las disposiciones establecidas en la Resolución 1597 de 2025 sobre Gestión Territorial Integral en Salud Pública y la Resolución 0449 de 2026 relacionada con la conformación y operación de los Equipos Básicos de Salud.

La Entidad realizó el análisis del valor estimado del contrato teniendo en cuenta criterios de suficiencia técnica, pertinencia operativa, complejidad funcional y razonabilidad económica, conforme a las actividades requeridas para la adecuada operación de la estrategia APS-EBS en los microterritorios priorizados por la Entidad.

Para tal efecto, se consideraron aspectos relacionados con la carga operativa derivada de las actividades asistenciales, comunitarias, administrativas, extramurales y de gestión territorial requeridas para el cumplimiento de las acciones definidas dentro de la estrategia APS-EBS, así como las obligaciones relacionadas con seguimiento operativo, reporte de información, articulación interdisciplinaria, atención territorial y cumplimiento de metas institucionales.

Así mismo, se tuvo en cuenta la necesidad de garantizar la continuidad operativa de los Equipos Básicos de Salud, el adecuado seguimiento técnico y administrativo de las actividades desarrolladas, el cumplimiento de los lineamientos definidos por el Ministerio de Salud y Protección Social y la adecuada ejecución de las acciones territoriales orientadas al fortalecimiento del Modelo de Atención Primaria en Salud.

El valor estimado contempla los costos directos e indirectos asociados a la ejecución contractual, incluyendo honorarios, impuestos, gravámenes, retenciones y demás obligaciones tributarias a cargo del contratista conforme a la normatividad vigente.

La presente estimación presupuestal se realiza bajo criterios de eficiencia, economía, planeación, responsabilidad fiscal y razonabilidad del gasto público, conforme a las necesidades operativas y técnicas definidas para la implementación y fortalecimiento de los Equipos Básicos de Salud.

**JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITA IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.** En los contratos que se suscriban bajo la modalidad de Contratación Directa, y atendiendo a la naturaleza del objeto a contratar, la Entidad verificará que la oferta presentada resulte la más favorable a los intereses institucionales, para lo cual se tendrán en cuenta, de manera integral y proporcional, los siguientes factores:

1. Idoneidad, entendida como la capacidad jurídica, técnica y profesional del proponente para ejecutar adecuadamente el objeto contractual, la cual se acreditará mediante la documentación que permita verificar su formación académica, competencias, habilitaciones legales, y demás requisitos exigibles según el tipo de contrato y el perfil requerido.
2. Experiencia, relacionada directamente con el objeto del contrato, la cual deberá evidenciarse a través de certificaciones, soportes contractuales u otros documentos idóneos que acrediten la ejecución previa de actividades similares o afines, en condiciones que garanticen la correcta ejecución del contrato.
3. Precio, entendido como la razonabilidad económica de la oferta, el cual será analizado en relación con el objeto contractual, el estudio de mercado realizado y la disponibilidad presupuestal de la Entidad, garantizando la eficiencia en el uso de los recursos públicos.

Para la verificación de los factores anteriormente señalados, la Entidad exigirá la presentación de los documentos legales, administrativos, técnicos y financieros que resulten pertinentes y proporcionales al objeto del contrato, de conformidad con la normatividad vigente, el Manual de Contratación de la Entidad y las condiciones particulares del proceso, incluyendo, entre otros, aquellos relacionados con la identificación del proponente, antecedentes, capacidad jurídica, cumplimiento de obligaciones con el sistema de seguridad social, y demás requisitos habilitantes aplicables según se trate de persona natural o jurídica.

En todo caso, los requisitos exigidos guardarán estricta relación con el objeto contractual, evitando la imposición de condiciones innecesarias o desproporcionadas que limiten la selección objetiva.

**ANÁLISIS DE RIESGO Y GARANTÍA.** De conformidad con lo establecido en el artículo 32 del Acuerdo No. 002 del 3 de febrero de 2025, Estatuto de Contratación del Hospital San José E.S.E. y en el artículo 41 del Manual de Contratación aprobado mediante Resolución No. 096 del 27 de marzo de 2025, es obligatorio incorporar un análisis de riesgos contractuales en todos los procesos que comprometan recursos públicos, con el fin de prevenir situaciones que puedan afectar la correcta ejecución del objeto contractual o generar perjuicios a la entidad.



MACROPROCESO: CONTRATACIÓN	Versión:1.0
FORMATO ESTUDIO PREVIO	Fecha: 23/12/2024
	Código:FOR-CTR-006

En el presente proceso, orientado a la contratación de servicios profesionales en enfermería con funciones de liderazgo y coordinación en el marco de la estrategia de Atención Primaria en Salud (APS), se identifican los siguientes riesgos relevantes:

**Riesgos técnicos:** Coordinación inadecuada de las actividades del equipo extramural, afectación del cronograma operativo, errores en el reporte o validación de información clínica, epidemiológica o administrativa (RIPS, SISPRO, seguimiento de pacientes), y omisión en la identificación oportuna de signos de alarma en población priorizada.

**Riesgos jurídicos:** Posibles reclamaciones por parte de usuarios, familias o terceros ante fallas asistenciales o actos de negligencia, así como responsabilidad extracontractual que pudiera recaer sobre la E.S.E. por actos u omisiones atribuibles al contratista en su rol como líder del equipo EBS.

**Riesgos administrativos:** Incumplimiento en el reporte técnico, afectación de la trazabilidad del proyecto, reprocesos derivados de una articulación deficiente del equipo, pérdida de oportunidad o desarticulación de las intervenciones planificadas.

**Riesgos patrimoniales:** Daños o perjuicios a terceros derivados de actuaciones del contratista en actividades que comprometan a la E.S.E. También se contemplan costos adicionales para la entidad por fallas técnicas que comprometan el cumplimiento de las metas trazadas en el proyecto financiado mediante Resolución 0449 de 2026 del Ministerio de Salud y Protección Social.

Teniendo en cuenta lo anterior, y en aplicación de los principios de planeación, responsabilidad y defensa del patrimonio público, se concluye que es necesario constituir una garantía que respalde la ejecución del contrato. Esta deberá ser otorgada por una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, conforme a lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

**Póliza de responsabilidad civil profesional, por un valor equivalente a un mínimo de \$150.000.000 M/CTE, con vigencia durante toda la ejecución contractual.**

Esta garantía tiene como finalidad proteger tanto al Hospital San José E.S.E. como a los terceros frente a posibles afectaciones derivadas del ejercicio profesional de enfermería en actividades clínicas, comunitarias y administrativas. Su exigencia es proporcional al alcance técnico, al nivel de responsabilidad del rol contratado y al impacto operativo del proyecto APS aprobado por el Ministerio de Salud y Protección Social.

**CLAUDIA AMPARO MEDINA SALAZAR**  
Gerente.

Elaboró: Carolina Dávila - Héctor Salazar - Contratación  
Revisó: German Lozano - Jurídico.  
Aprobó: Claudia A. Salazar - gerencia